

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00331 00**

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1463168 denunciado como de propiedad del demandado JHON HARDUIN SANTAMARIA VARGAS, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a ANA RAQUEL PULIDO TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 41622101 y dirección de correo electrónico pulidoraquel210@hotmail.com; quien hace parte del listado de admitidos en la RESOLUCION No. DESAJBOR21-23 13 de enero de 2021 y a la cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ